



SUNAT

Francisco
Nombre: CARLOS SALCEDO RODRIGUEZ
DNI - 07339284
Fecha: 17.12.15
H. digital



Resolución de Oficina de Soporte Administrativo

N°. 00029-2015/SUNAT-6G0600



Trujillo, 20 de Noviembre del 2015

VISTO; el Expediente N°. 000-TI0049-2015-689103-8 del 01/10/2015, mediante el cual el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES** identificado con RUC N°. 20336951527 con domicilio en Jr. Camaná N°. 616 - Cercado de Lima, distrito, provincia y Departamento Lima, solicita la donación de lentes, entre otros;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 135-99-EF y modificatorias, dispone que la SUNAT establecerá el procedimiento para la realización del comiso, acreditación, remate, donación, destino o destrucción de los bienes en infracción;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°. 157-2004/SUNAT se reglamentó la aplicación de la sanción de comiso de bienes señalada en el Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, con fecha 01 de marzo del presente se emite la Resolución de Intendencia N°. 026-2013-SUNAT/4G0000 que aprueba la Norma N°. 08-2013-SUNAT/4G0000 que regula el procedimiento de donación y destino de bienes;

Que, mediante la norma citada, se establece que los bienes declarados en abandono podrán ser destinados a entidades públicas siempre que estos contribuyan al cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario dispone que la SUNAT declarará los bienes en abandono, si el infractor no acredita su derecho de propiedad o posesión dentro del plazo de diez días hábiles de levantada el acta probatoria;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia N°s. 0640120021910 y 0640120021913, la I.R. La Libertad declara en abandono los bienes comisados mediante actas probatorias N°s. 060-060-0010037-03 y 060-060-0010029-03 al haber transcurrido el plazo que otorga el Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario sin haberse cumplido con acreditar la propiedad o posesión de los bienes comisados;

Que, teniendo opinión favorable de la Comisión de Supervisión emitida mediante seguimiento al Memorándum Electrónico N°. 00335-2015-6G0600 en consideración a la Hoja de Calificación N°. 6G0600-2015-000011-2 y el Informe Técnico Electrónico N°. 000010-2015-SUNAT/6G0602 remitidos a la comisión en su oportunidad;

Que, los bienes considerados para la atención de la solicitud del **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, deberán ser utilizados únicamente para la realización de sus fines propios, quedando la entidad beneficiada obligada a no transferirlos hasta dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrega de los mismos;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma N°. 08-2013-SUNAT/4G0000, la entidad beneficiada el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución para recoger los bienes, vencido dicho plazo, la Resolución queda sin efecto;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25°. del Reglamento de Sanción de Comiso de Bienes, aprobado por Resolución de Superintendencia N°. 157-2004/SUNAT y el literal f) del artículo 637° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aprobado por Resolución de Superintendencia N°. 122-2014/SUNAT y modificatorias, y estando lo opinado por la Comisión de Supervisión mediante seguimiento al Memorándum Electrónico N°. 00335-2015-6G0600.

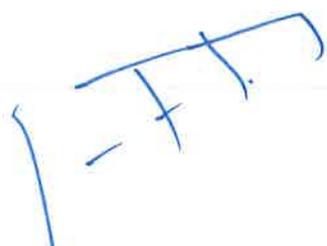
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el destino de los bienes comisados declarados en abandono por la Intendencia Regional La Libertad mediante Resoluciones de Intendencia N°s. 0640120021910 y 0640120021913, a favor del **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Los responsables de la Oficina La Libertad, designados mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N°. 00006-2015/SUNAT-800300, son los encargados de ejecutar y dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Percy Fernández Baca Morán
Jefe (a) Oficina de Soporte Administrativo La Libertad
Intendencia Regional La Libertad



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Soporte Administrativo
- **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**
- Expediente

ANEXO

Resolución 00029-2015/SUNAT-6G0600

ITEM	N° Acta Probatoria	Unidad	Cantidad	Descripción	Valuación (S/.)	Estado de conservación
1		unidades	5	Lentes spy de sol	40	BUEN ESTADO
2		unidades	3	Lentes DD de Sol	24	BUEN ESTADO
3		unidades	9	Montura Parana Oftalmica	162	BUEN ESTADO
4		unidades	12	Montura Oftalmica Raimieri de metal	216	BUEN ESTADO
5		unidades	2	Montura Oftalmica Emaus de metal	36	BUEN ESTADO
6		unidades	6	Montura Oftalmica Raver de Acetato	102	BUEN ESTADO
7		unidades	9	montura oftalmica Ackers Vision de metal	162	BUEN ESTADO
8		unidades	12	montura oftalmica Ferioni de acetato	204	BUEN ESTADO
9		unidades	7	Montura Oftalmica Amadeus de metal	126	BUEN ESTADO
10		unidades	3	Lentes de sol Carducci Eyewear	45	BUEN ESTADO
11		unidades	1	Lentes de Sol Razza	8	BUEN ESTADO
12		unidades	1	lentes de Sol 13JH11085	8	BUEN ESTADO
13		unidades	3	Lentes de sol Danna	24	BUEN ESTADO
14		unidades	1	Lentes de Sol Lasani	8	BUEN ESTADO
15		unidades	1	LENTE DE SOL RAY BAN 13R15011D63 12-126	8	BUEN ESTADO
16		unidades	1	LENTE DE SOL MB-5081 AVIATOR	8	BUEN ESTADO
17		unidades	2	LENTE DE SOL RAZZA Modelo 68-14 13823 C/NegroModelo 63-14 12808 C/Negro	16	BUEN ESTADO
18	060-060-0010029-03	unidades	4	LENTE DE SOL FERRETI Modelo FES15051 62-18-135 WHITEModelo FESPG47161 61-15-130 GUNModelo SS02967-16-129 SHINY BLACKModelo 45230-65-15-122 SHINY GREY	32	BUEN ESTADO
19		unidades	1	LENTE DE SOL ZERO HS5107-1-62-20-122 COLOR NEGRO Y AMARILLO	8	BUEN ESTADO
20		unidades	1	LENTE DE SOL	8	BUEN ESTADO

VALUACION S/. 1,245.00

